

ALCALDÍA DE PANAMA



Distrito de Panamá, Rep. De Panamá
Apartado 0616-07728, Panamá 1, Panamá

Decreto No. 3153
(De 9 de octubre de 2012)

"Por el cual se regula la actividad a realizarse el viernes 12 de octubre de 2012 en la Cinta Costera desde las 7:00 p.m. (viernes) hasta la 1:00 a.m. (sábado 13), en apoyo a nuestra selección de fútbol y, así darle al pueblo panameño un lugar donde disfrutar del partido Panamá - Honduras"

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
En el uso de sus funciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el día viernes 12 de octubre de 2012, se realizará el juego de fútbol entre Panamá y Honduras, el cual es un evento importante para el país, ya que es clasificatoria para el hexagonal y, con esto estar más cerca de la clasificación al mundial de Brasil 2014;

Que la Alcaldía de Panamá se suma al desarrollo de actividades dirigidas a los ciudadanos y visitantes del Distrito de Panamá, orientadas a brindarles un entretenimiento sano y seguro, el cual se llevará a cabo el día viernes 12 de octubre de 2012;

Que lo que se busca es que los ciudadanos del Distrito de Panamá y sus visitantes puedan disfrutar de este evento de forma segura, sana y gratuita;

Que es deber de las autoridades de policía tomar las medidas conducentes para que durante el evento impere el orden público, la seguridad y la paz;

Que atendiendo a las consideraciones expuestas, la Alcaldesa del Distrito de Panamá, en uso de sus facultades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se establece el cierre de la Cinta Costera el viernes 12 de octubre desde las 7:00 p.m. hasta la 1:00 a.m. (sábado 13), debido a la celebración por el encuentro de Fútbol entre nuestra selección Panamá y Honduras, en miras a la clasificación para el mundial Brasil 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Están prohibidos los vendedores ambulantes de cualquier tipo de comidas y bebidas.

El área de venta y consumo de bebidas alcohólicas está delimitada de Calle Ecuador hasta el Mercado del Marisco, dicha venta será realizada por las empresas que cuenten con los permisos para este evento.

Cont.../

Decreto No. 3153
(De 9 de octubre de 2012)
Página No. 2

ARTÍCULO TERCERO: Queda prohibido durante el desarrollo del evento, el portar armas de fuego (aún con permiso) o armas blancas en los lugares destinados para el evento.

ARTÍCULO CUARTO: Para este evento además del corregidor de turno estará habilitado otro corregidor que será designado para el evento.

ARTÍCULO QUINTO: Este Decreto empezará a regir a partir de su firma.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,


ROXANA MENDEZ O.
Alcaldesa del Distrito de Panamá


CATIBEL FRANCO ARIAS
Secretaria General


ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 9 de oct de 2012
La Secretaria General de la Alcaldía
del Distrito de Panamá

